



**POLÍTICA GENERAL DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL -
PTEE**

Política General del PTEE Finexus

El objeto de esta política anticorrupción y antisoborno es guiar e instruir a todos los empleados, contratistas, proveedores y otras partes interesadas involucradas en la prevención de riesgos de corrupción y soborno, respecto a las normas y regulaciones aplicables, mediante de un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), que busca evitar, detectar, investigar y remediar cualquier forma de conducta corrupta en todas las actividades llevadas a cabo por la empresa. Esta política se complementa con otras políticas de cumplimiento establecidas por la organización.

La presente Política, aplica para todos los Colaboradores, administradores, Asociados y Proveedores que están relacionadas contractualmente directa o indirectamente que realicen operaciones y transacciones en nombre de **Finexus S.A.S.**, por lo cual son corresponsable de la correcta aplicación del programa transparencia y ética empresarial y su respectiva política.

POLÍTICA GENERAL DEL PTEE

En miras de aportar valor a el objetivo de la organización el cual es brindar soluciones financieras soportado en una plataforma tecnológica hecha a la medida para la evaluación y otorgamiento de créditos de libranza, que brinda una experiencia rápida, eficientes y segura, a través de la excelencia en la prestación del servicio que promueve la calidad de vida de nuestros clientes; por lo tanto, **Finexus S.A.S.**, adopta un programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), con el fin de mitigar la probabilidad de materialización del soborno transnacional y la Corrupción, gestionando dicho riesgo e implementando controles de acuerdo con la evaluación de este.

Las políticas de cumplimiento del PTEE son de obligatorio cumplimiento, y aplica a todos los colaboradores, proveedores, accionistas y demás terceros de **Finexus S.A.S.**, que puedan tener injerencia en la materialización de riesgos de soborno trasnacional y corrupción.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. **Finexus S.A.S.** dirigirá sus esfuerzos para la administración de los riesgos de Soborno Trasnacional y Corrupción.
2. **Finexus S.A.S.** promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anticorrupción y antisoborno.
3. **Finexus S.A.S.** establece requisitos para cualquier negociación internacional y rechaza aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas del PTEE.
4. **Finexus S.A.S.** cuenta con su código de ética y conducta y demás normas internas en materia de corrupción soborno, principios y valores.
5. **Finexus S.A.S.** monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía a los riesgos de soborno transnacional incluyendo Personas políticamente Expuestas (PEPS).
6. **Finexus S.A.S.** tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgos.
7. Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.
8. **Finexus S.A.S.** se compromete a capacitar a todos los colaboradores y demás terceros que por su actividad están expuestos a los riesgos de Soborno Trasnacional y Corrupción.
9. Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de los riesgos de Soborno Trasnacional y Corrupción deberán ser conservados por un término no menor a diez (10) años.
10. Los colaboradores de **Finexus S.A.S.** asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones dentro del marco del PTEE.
11. La organización regula aspectos relacionados con regalos a terceros, remuneraciones, comisiones, gastos de entretenimiento, viáticos, prevención de acoso laboral, donaciones y contribuciones políticas.
12. **Finexus S.A.S.** establece canales de denuncia para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.

- 13.** Finexus S.A.S. establece procedimientos que le ayuden a detectar actos de corrupción y soborno transaccional en las negociaciones internacionales, así mismos incumplimientos al PTEE y otros posibles actos de corrupción.
- 14.** Finexus S.A.S. contempla sanciones para los diferentes incumplimientos al PTEE.

Nota: La presente política y sus modificaciones rigen en toda la organización a partir de la fecha de aprobación del control documental.

Elaboró Oficial de Cumplimiento	Revisó Gerencia General	Aprobó Junta Directiva – Acta Feb. 2025
--	--	--